



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA IMPRESORA Y UNA FOTOCOPIADORA CONECTADAS A LA RED INFORMÁTICA, ASÍ COMO LOS CONSUMIBLES (MENOS PAPEL), PIEZAS DE REPUESTO, DESPLAZAMIENTO E INTERVENCIÓN DE TÉCNICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ASOCIACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Resumen características del contrato.

1.- Poder Adjudicador/Órgano de Contratación:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO / JUNTA DIRECTIVA

Dirección: Avenida Rafael Pérez del Álamo, s/n; 18300 LOJA (Granada)

Correo Electrónico: asociacion@ponientegrnadino.org

Teléfono: 958 32 50 33

2.- Definición del objeto del contrato:

Suministro mediante renting de una impresora y una fotocopidora conectadas a la red informática, así como los consumibles (menos papel), piezas de repuesto, desplazamiento e intervención de técnico en las dependencias de la Asociación.

Código CPV: 3012000-6

Posibilidad de Licitación por Lotes: NO

Justificación:

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato, son las necesidades de impresión y reprografía de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, para el periodo de julio 2018 hasta junio 2023. Estas necesidades se cubren mediante el suministro mediante renting de una impresora y una fotocopidora conectadas a la red informática, así como los costes de consumibles (menos papel), piezas de repuesto, desplazamiento e intervención de técnico en las dependencias de la Asociación, siendo impredecible la cantidad de copias impresas que se pueden hacer en una u otra máquina, pudiéndose escanear en la fotocopidora e imprimir en la impresora, por lo que técnicamente se puede hacer “transferencias de servicios” entre ambas maquinarias. **Por consiguiente, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.**



3.- Procedimiento de adjudicación:

Procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el Artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4.- **Contrato Reservado:** **NO**

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe licitación mensual (IVA Excluido)	Tipo IVA 21 % Importe IVA	Presupuesto Base Licitación Mensual (IVA incluido)
Renting 100,00 €	Renting 21,0000 €	Renting 121,0000 €
Copia blanco y negro 0,01 €	Copia blanco y negro 0,0021 €	Copia blanco y negro 0,0121 €
Copia color 0,07 €	Copia color 0,0147 €	Copia color 0,0847 €

El precio base de licitación mensual sin IVA será la sumatoria del valor del renting y el valor de las copias en blanco y negro y de las copias en color. Como el contrato está previsto para una duración de cinco años, **el Presupuesto Base de Licitación será de 14.500,00 € más el IVA vigente en ese momento:**

- Renting (1.200,00 € Año x 5 Años) = 6.000,00 €
- Copias en B/N 5 Años = 1.500,00 €
- Copias en Color 5 Años = 7.000,00 €

6.- Valor estimado del Contrato:

Sujeto a regulación armonizada: NO	
Importe Renting (IVA excluido)	6.000,00 €
Importe copias 5 años =	8.500,00 €
- 30.000 copias año B/N (total 5 años: 150.000 copias)	
- 20.000 copias año color (total 5 años: 100.000 copias)	
Total Importe Licitación (IVA Excluido)	14.500,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	14.500,00 €

7.- Régimen de Financiación

Este contrato se financiará a través de los fondos públicos que corresponden a la Medida 19 “Desarrollo Local Leader” del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 financiado por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 90 %, y siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 % restante.

8.- Anualidades

El contrato tendrá una duración de 5 años a contar del momento de la formalización del presente contrato y no estará sometido a prórroga. Se liquidarán por mensualidades vencidas emitiéndose la correspondiente factura, con el debido desglose de los impuestos repercutidos en la misma.



9.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

No procede.

10.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica.

Presentación de ofertas por medios electrónicos: NO.

La presentación se realizará en formato papel mediante la presentación de un único sobre cerrado y se entregarán en las dependencias administrativas de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, sitas en el Complejo Administrativo Municipal de la Avenida Rafael Pérez del Álamo S/N 18300 Loja, vía correo postal o por servicio de mensajería.

Notificaciones y comunicaciones telemáticas.

Aún en los casos en que no resulte exigible que presenten la oferta por medios electrónicos, para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación y este con ellos, a través de correo electrónico.

Tablón de anuncios electrónico

Se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales o desproporcionados mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico del perfil de Contratante de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, en la dirección siguiente de nuestra página Web:

<https://www.ponientegrnadino.org/category/perfil-del-contratante/>

11.- Plazo de Duración.

El contrato tendrá una duración de 5 años a contar desde la formalización del mismo.

Prórroga: NO

12.- Mantenimiento.

SÍ

Plazo: los 5 años de duración del contrato

13.- Condiciones especiales de ejecución.

Condiciones Medioambientales

La condición especial de ejecución es la obligación de que el licitador deberá acreditar que cuenta con un sistema de gestión y auditoría medioambiental. Esta acreditación podrá



realizarse mediante certificación de inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), certificado ISO 14001 o cualquier otro normalizado.

El incumplimiento acarreará la resolución del contrato.

14.- Plazo de entrega:

El plazo de entrega del suministro será como máximo de 15 días desde la formalización del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes a suministrar, antes de su entrega a la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

La entrega se entenderá realizada cuando el suministro haya sido efectivamente recibido, de conformidad con la entidad contratante. Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario, así como los gastos de instalación y puesta en funcionamiento.

15.- Lugar de entrega:

El lugar de entrega será en las oficinas administrativas de la Asociación sitas en la Avda. Rafael Pérez del Álamo S/N 18300 Loja (Edificio del Complejo Administrativo Municipal). Desde la fecha de entrega, surge la obligación por parte del adjudicatario del mantenimiento hasta la finalización del contrato.

16.- Adscripción obligatoria de medios

NO

17.- Modificaciones previstas del contrato:

NO

18.- Subcontratación.

NO

19.- Revisión de precios.

Procede: NO

20.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

21.- Plazo de garantía:

5 años a contar desde la entrega de los bienes suministrados.



22.- Cesión de contrato

No

23.- Datos de facturación

Los datos para la facturación son:

Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

N.I.F.: G-18548974

Dirección. Avda. Rafael Pérez del Álamo S/N; 18300 Loja (GRANADA)

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado conforme a lo dispuesto en el art. 26.1 b) de la LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas mencionados en la letra b) del apartado primero del artículo 26, cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la LCSP, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; condiciones de pago y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado 2 de la cláusula 1 del presente pliego, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Suministro mediante renting de una impresora y una fotocopidora conectadas a la red informática, así como los consumibles (menos papel), piezas de repuesto, desplazamiento e intervención de técnico en las dependencias de la Asociación



Cláusula 4. Valor estimado del contrato, Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El valor estimado del contrato recogido en el apartado 6 de la cláusula 1, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El presupuesto base de licitación es el señalado como máximo en el apartado 5 de la cláusula 1, distribuido en las anualidades previstas en el mismo. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Si el contrato se financia con fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Cláusula 5. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente dirección electrónica (URL):

<https://www.ponientegrnadino.org/category/perfil-del-contratante/>

CAPÍTULO III. LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. Por aplicación del Art. 159.6 letra b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se exige a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado mediante pluralidad de criterios conforme establece el ANEXO I, en aplicación de los artículos 131.2, 145 y 159.6 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, en base a la mejor relación calidad precio.

Cláusula 8. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el **ANEXO I**.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en la cláusula 12, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Asociación. Se presentarán en la sede de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, sita en Avenida Rafael Pérez del Álamo sin número de Loja (C.P. 18300)

En la dirección electrónica <https://www.ponientegrnadino.org/category/perfil-del-contratante/> se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección señalada en el anuncio de licitación, indicando con claridad la dirección, el órgano de contratación al que se dirigen y el procedimiento de licitación y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Avda. Rafael Pérez del Álamo, s/n Bajos Centro de Salud – Telf.: 958 – 32 50 33 Fax.: 958 – 32 71 00 – E-mail: asociación@ponientegrnadino.org 18300 Loja (Granada)



La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal podrá realizarse por medios electrónicos a la dirección de correo asociacion@ponientegrainadino.org, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

Aunque no resulte exigible que presenten la oferta por medios electrónicos, para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por correo electrónico.

Cláusula 11. Subsanación de documentos.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán en un único sobre, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los licitadores podrán indicar la documentación o información aportada a la licitación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:



1. Índice. Índice donde se relacionen los documentos que contiene el sobre.

2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Dicho documento se cumplimentará conforme a las indicaciones contenidas en el **ANEXO II**, firmado por el licitador o su representante.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

4. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 16 del presente pliego, "Adjudicación del contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores y trabajadoras, desagregado por sexo de la plantilla.
- Certificado de Vida Laboral de la Empresa emitido por la Seguridad Social, con fecha de la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Asociación.



5. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al **ANEXO III**.

6. Especialidades de la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

7. Proposición Económica.

En este sobre, también se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el Anexo I.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO IV** de este pliego, formando parte inseparable del mismo.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.



8. Oferta de equipos técnicos

También se incluirá los documentos con el modelo y tipo de maquinaria ofertado, con el desglose de las características técnicas de los mismos, en donde se pueda verificar que al menos cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

Cláusula 13. Mesa de Contratación/Unidad Técnica

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. constituida por un/a Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a. Los miembros de la Mesa de Contratación serán designados por el órgano de contratación. La Presidencia la ostentará la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino o persona en quién delegue. Entre los vocales deberá figurar el/la responsable del departamento que tenga asignadas las funciones de asesoría jurídica o persona en quién delegue, que deberá ser licenciado/a en Derecho, y el/la responsable del departamento que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico- presupuestario, o persona en quien delegue. Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

La Unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la Unidad técnica o de la mesa, estará prevista en el **ANEXO V** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación



o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Cláusula 14. Apertura de proposiciones y examen del SOBRE ÚNICO

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación o Unidad Técnica, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en el pliego.

Será público el acto de apertura de los sobres, previa invitación a los licitadores, a los que se les comunicará por correo electrónico y a través de publicación en el perfil del contratante, el día, la hora y el lugar.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, de acuerdo, en su caso, con lo indicado en el Anexo I se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Cláusula 15. Acreditación de la capacidad para contratar y propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

Una vez que la mesa de contratación, tenga conocimiento de la mejor oferta requerirá, en su caso, al licitador, la presentación en las oficinas administrativas de la Asociación, sitas en Avenida Rafael Pérez del Álamo, s/n; 18300 Loja o por correo electrónico a la dirección: asociacion@ponientegrnadino.org, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de los documentos que se indican a continuación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



La empresa presentará copia del número de identificación fiscal (N.I.F.).

1.2.- Si se trata de empresario individual, presentará copia de su DNI.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

2.- Representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación que deberá ser revisado y declarado bastante para concurrir y contratar por los servicios del órgano de contratación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Asimismo deberá aportar copia del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que



venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Por aplicación del Art 159.6 letra b) de la LCSP se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No obstante el licitador deberá acreditar que cuenta con un sistema de gestión y auditoría medioambiental. Esta acreditación podrá realizarse mediante certificación de inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), certificado ISO 14001 o cualquier otro sistema normalizado oficialmente.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante,

Avda. Rafael Pérez del Álamo, s/n Bajos Centro de Salud – Telf.: 958 – 32 50 33 Fax.: 958 – 32 71 00 – E-mail:
asociación@ponientegrnadino.org 18300 Loja (Granada)



el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

La Mesa de contratación calificará, cuando proceda, la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado a través de la cuenta de correo electrónico que haya aportado el licitador, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios. (No se exigirá al licitador seleccionado la constitución de garantía definitiva por aplicación del artículo 159.6 letra f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Posteriormente, la Mesa de contratación/Unidad Técnica elevará al órgano de contratación las ofertas, junto con los informes emitidos, en su caso, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 16. Adjudicación del contrato.

El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, actuando por delegación de la Junta Directiva, como Órgano de Contratación, adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios objetivos cuantificables exclusivamente mediante la aplicación de fórmulas establecidas en el Anexo I, o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación, previamente valorados por la Mesa de Contratación.



Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla mayor porcentaje de mujeres trabajadoras, siempre que dichas proposiciones igualarán en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 17. Perfección y formalización del contrato.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.



CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. Ejecución de los trabajos.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato. La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado 5 de la cláusula 1 sobre características del contrato, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Cláusula 19. Plazo de duración.

El plazo de ejecución será de cinco años. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato no podrá ser prorrogado.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los apartados 14 y 15 de la cláusula 1 sobre características del contrato o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 20. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo entrega total o de los plazos parciales, la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP, conforme al **ANEXO VI**.

La Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el Anexo VI.



En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el Anexo VI de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 21. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Cláusula 22. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el apartado 17 de la cláusula 1 sobre características del contrato, en el Anexo VI o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse documentalmente, y publicarse en el perfil de contratante. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

Cláusula 23. Modificaciones previstas.

No se contemplan modificaciones para este contrato.

Cláusula 24. Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas en el presente pliego por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

Cláusula 25. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

La condición especial de ejecución es la obligación de que el licitador deberá acreditar que cuenta con un sistema de gestión y auditoría medioambiental. Esta acreditación podrá realizarse mediante certificación de inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), certificado ISO 14001 o cualquier otro sistema de



gestión ambiental normalizado oficialmente. Su incumplimiento tendrá como consecuencia la resolución del contrato y l exigencia de daños y perjuicios a que hay lugar.

Cláusula 26. *Mantenimiento.*

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas. En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

Cláusula 27. *Cesión del contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario salvo en los supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 o de subrogación a favor de acreedor hipotecario del art 274.0 o de adjudicación en el procedimiento de ejecución hipotecaria prevista en el artículo 275 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Cláusula 28. *Subcontratación.*

No se permite la subcontratación total ni parcial del contrato

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 29. *Abonos al contratista.*

El pago del suministro se efectuará una vez entregado y recibido de conformidad. A partir de ese momento la empresa adjudicataria presentará 2 facturas mensualmente: una por meses anticipados del renting de las máquinas y otra por meses vencidos por el consumo de copias debidamente desglosadas por máquina y por tipo (Blanco/Negro o Color).

Las facturas deberán contener los datos correspondientes consignados en el apartado 23 de la cláusula 1 sobre características del contrato.

El contratista deberá presentar las facturas en el domicilio de la asociación sito en Avenida Rafael Pérez del Álamo S/N 18300 Loja o por correo electrónico.

Cláusula 30. *Revisión de precios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 LCSP, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios del contrato. El régimen de revisión de los contratos del sector público se encuentra previsto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, artículos 7 a 10.



Cláusula 31. Obligaciones sociales, fiscales, laborales y de protección del medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El licitador deberá acreditar que cuenta con un sistema de gestión y auditoría medioambiental. Esta acreditación podrá realizarse mediante certificación de inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), certificado ISO 14001 o cualquier otro Sistema Oficial de Aseguramiento de la Calidad Medioambiental.

CAPÍTULO VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 32. Recepción.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, la totalidad de su objeto.

El contratista deberá entregar los suministros dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente. En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

Cláusula 33. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será de cinco años mientras dure el contrato.

Transcurrido dicho plazo sin que la haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Cláusula 34. Resolución del contrato.

Será, en todo caso, causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 así como la recogida en la letra i) del artículo 211 de la LCSP.

Asimismo, será causa de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales, es decir que el licitador dejara de contar con el sistema de gestión y auditoría medioambiental. Esta acreditación podrá realizarse mediante certificación de inscripción en



el sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales (EMAS), certificado ISO 14001 o cualquier otro sistema de gestión medioambiental oficialmente normalizado.

Cláusula 35. Revisión de decisiones y Tribunales competentes.

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

Para todo lo no previsto en este Pliego se aplicará la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será competente para conocer de las controversias referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública

Las controversias que surjan entre las partes en orden al resto de efectos, cumplimiento y extinción de este contrato se sustanciarán ante la jurisdicción civil.



ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN FÓRMULA PONDERACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los siguientes criterios:

- A) **Mejor oferta económica.** Se valorará con un máximo de 80 puntos a la oferta más económica de todas las presentadas a la presente convocatoria, valorando el resto de proposiciones de forma proporcional.

La oferta económica se calcula mediante la suma del importe de renting mensual por 60 meses más el importe del precio de la copia en blanco y negro por 150.000 copias y el precio de la copia en color por 100.000 copias.

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la empresa que mayor baja de precio haya ofertado. El resto se puntuará proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{BL}{BM} \times 80$$

Siendo:

PL= puntuación otorgada al licitador

BL= baja que oferta el licitador

BM= mayor baja de todas las ofertas presentadas.

- B) **Mejor tiempo de respuesta para mantenimiento:** Se valorará con un máximo de 20 puntos.

Compromiso de atención en 12 horas	20 puntos.
Compromiso de atención en 24 horas	10 puntos.
Compromiso de atención en más de 24 horas	0 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL será, por tanto de 100 Puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se entenderán como oferta anormalmente baja las que estén por debajo del 15 % de la media del resto de las ofertas económicas presentadas.



3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla mayor porcentaje de mujeres trabajadoras, siempre que dichas proposiciones igualarán en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante la aportación del certificado de vida laboral de la empresa emitido por la Seguridad Social con fecha de la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Asociación.



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo el órgano de contratación efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.



Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo III.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%201a%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación. Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación



Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.



PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a con DNI
nº

(Elegir lo que proceda)

En nombre propio

En representación de la empresa.....en calidad
de.....
.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado suministro mediante Renting de Fotocopiadora e Impresora convocado por Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.

- Pertenece al grupo de empresas denominado:
..... del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En....., a.....de.....de.....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña., con DNI/NIE en calidad de en nombre propio o en representación de la empresa con NIF nº y domicilio fiscal en..... del municipio con teléfono de contacto y con correo electrónico enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro de una impresora y una fotocopidora conectadas a la red informática, así como los consumibles (menos papel), piezas de repuesto, desplazamiento e intervención de técnico en las dependencias de la Asociación, se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

Elemento	Precio Mes o Unidad	IVA	Total
Renting maquinas			
Copia B/N fotocopidora			
Copia Color fotocopidora			
Copia B/N impresora			
Copia Color impresora			

Asimismo asume el compromiso de tiempo máximo respuesta ante averías o mantenimiento es de: (Marcar con una cruz la opción elegida)

Máximo 12 horas	<input type="checkbox"/>
Máximo 24 horas	<input type="checkbox"/>
Mas de 24 horas	<input type="checkbox"/>

Fecha y firma del licitador.

A la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.



ANEXO V

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA IMPRESORA Y UNA FOTOCOPIADORA CONECTADAS A LA RED INFORMÁTICA, ASI COMO LOS CONSUMIBLES (MENOS PAPEL), PIEZAS DE REPUESTO, DESPLAZAMIENTO E INTERVENCIÓN DE TÉCNICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ASOCIACIÓN

Presidente:

El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, D. Andrés Ruiz Martín

Vocales:

D. Antonio Campos Quijada
D. José Luis Fernández Fernández
D. Antonio Muñoz Guarnido

Secretaria:

La Secretaria María de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, Dña. Carmen López López

UNIDAD TÉCNICA

La Gerencia de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.



ANEXO VI

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazo de entrega

Penalidades: Se descontará del precio de la primera factura el importe proporcional al precio diario del renting por cada día de retraso en la entrega de las maquinas ofrecidas.

Cumplimiento defectuoso de la prestación: Retraso en la atención en caso de avería o asistencia Técnica.

Penalidades: Se descontará del precio de la primera factura siguiente al incumplimiento, el importe proporcional al precio diario del renting por cada día de retraso en la atención recibida. Si el retraso fuera superior a 72 horas, la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino podrá optar por la resolución del contrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: no tener la certificación del Sistema de Gestión Ambiental

Penalidades: Resolución del contrato

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.: Incumplimiento sobrevenido de las condiciones de desempate si se hubieran tenido en cuenta para adjudicar la contratación

Penalidades: Se descontará del precio por cada día de retraso el importe proporcional al precio diario del renting y si la situación se mantiene por más de tres mensualidades seguidas, la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino podrá optar por la resolución del contrato.